



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Las mujeres víctimas de violencia familiar que pertenecen a sectores de pobreza y su influencia en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Flores Quispe, Zayda Jadith ([orcid.org/0000-0003-2712-9835](https://orcid.org/0000-0003-2712-9835))

**ASESOR:**

Mg. Vega Aguilar, Jorge Alberto ([orcid.org/0000-0002-6793-4786](https://orcid.org/0000-0002-6793-4786))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**HUARAZ – PERÚ**

2022

## DEDICATORIA

A mis padres, que siempre tuvieron fé en mí, gracias por su amor, dedicación y por estar conmigo en cada etapa de mi vida. Que dios me de la mitad de fortaleza que tienen para continuar creciendo en todo aspecto de mi vida.

A mi esposo y sus padres, por acompañarme muchos momentos importantes de mi vida, por ayudarme a tomar mejores decisiones, por confiar y creer en mí siempre.

A mi hijo, por solo existir, porque gracias a él, desde antes de nacer, me dio la motivación y fortaleza para seguir adelante y no rendirme en mis objetivos, y sé que gracias a él, lograre mucho más.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darme unos padres maravillosos que me han guiado siempre, y que me han apoyado a no rendirme y a vencer muchos obstáculos.

A mis abuelos, con quienes pase muchos años de mi vida, quienes me enseñaron a creer que todo se puede lograr si uno se lo propone.

## Índice de contenidos

	Carátula.....	i
	Dedicatoria.....	ii
	Agradecimiento.....	iii
	Índice de contenidos.....	iv
	Índice de tablas.....	v
	Índice de figuras y gráficos.....	vi
	Resumen.....	vii
	Abstract.....	viii
I	INTRODUCCIÓN.....	1
II	MARCO TEÓRICO.....	5
III	METODOLOGÍA.....	14
	3.1. Tipo de diseño de investigación.....	14
	3.2. Variable y operacionalización.....	15
	3.3. Población, muestra y muestreo.....	15
	3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	17
	3.5. Procedimientos .....	19
	3.6. Métodos de análisis de datos .....	19
	3.7. Aspectos éticos.....	20
IV	RESULTADOS.....	21
V	DISCUSIÓN.....	31
VI	CONCLUSIONES.....	34
VII	RECOMENDACIONES.....	35
	REFERENCIAS.....	36
	ANEXOS.....	41

## RESUMEN

Para el desarrollo de la presente tesis denominada “La mujer víctima de violencia familiar perteneciente a sectores de pobreza y su influencia en el cumplimiento de las medidas de protección”, se realizó la consulta ¿Por qué a pesar de todas las investigaciones y estudios realizados a las víctimas de Violencia Familiar, no se ha podido elaborar eficaces medidas para la reducción de la Violencia Familiar? ¿Cuál es el motivo por el cual los denunciados no cumplen con las medidas de protección otorgadas por los Juzgados? ¿Que influye en este incumplimiento?, todas estas y más interrogantes, hacen el génesis de este trabajo de investigación, teniendo como objetivos, el determinar de qué forma las mujeres víctima de violencia familiar que provienen de sectores de pobreza influye en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa; Segundo, identificar los índices de denuncias ingresadas en los Juzgados de Violencia Familiar y las medidas de protección otorgadas por los mismos Juzgados; tercero, identificar los factores influyentes en la relación entre las mujeres víctimas de violencia familiar que provengan de sectores de pobreza y el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021; Cuarto, determinar la influencia de que las mujeres provengan de los sectores de pobreza en el incumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021. El tipo de investigación es de tipo básico, mixto, cuantitativo y cualitativo, las técnicas utilizadas son las encuestas y análisis de documentos, sobre los instrumentos aplicados serán las encuestas y guía de análisis de expedientes. Como resultados hemos obtenido que las mujeres que tiene un nivel socioeconómico bajo superior que es el 28% indica que se cumplieron con las medidas de protección otorgadas por los mismos Juzgados, y el 32% indica que no se cumplió con estas medidas; las mujeres que tiene un nivel bajo inferior, el 16% indican que si hubo cumplimiento con las medidas y el 36% indican que no hubo cumplimiento, finalmente las mujeres están en un nivel socioeconómico marginal el 16% indica que si hubo cumplimiento de medidas, mientras que otros 16% indica lo contrario lo cual indica que las mujeres víctimas de violencia familiar que provienen de los sectores de pobreza no influye de manera significativa en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa en los años 2020 y 2021, corroborando la hipótesis planteada en la presente investigación.

Palabras Claves: Violencia familiar, sectores de pobreza, cumplimiento, medidas de protección, cumplimiento, instrumentos, factores influyentes, nivel socioeconómico.

## **ABSTRACT**

For the development of this thesis called "The woman victim of family violence belonging to sectors of poverty and her influence on the fulfillment of protection measures", the query was carried out Why, despite all the investigations and studies carried out to victims of Family Violence, has it not been possible to develop effective measures to reduce Family Violence? What is the reason why the defendants do not comply with the protection measures granted by the Courts? What influences this non-compliance? All these and more questions make up the genesis of this investigation work, with the objective of determining how women victims of family violence who come from sectors of poverty influence the fulfillment of the protection measures in the Judicial District of Arequipa; Second, to identify the rates of complaints filed in the Family Violence Courts and the protection measures granted by the same Courts; third, to identify the influential factors in the relationship between women victims of family violence who come from sectors of poverty and compliance with protection measures in the Judicial District of Arequipa 2020-2021; Fourth, determine the influence that women come from sectors of poverty in the breach of protection measures in the Judicial District of Arequipa 2020-2021. The type of research is basic, mixed, quantitative and qualitative, the techniques used are surveys and document analysis, on the instruments applied will be survey guides and file analysis. As results we have obtained that women who have a lower socioeconomic level than 28% indicate that the protection measures granted by the Courts themselves were complied with, and 32% indicate that these measures were not complied with; women who have a lower low level, 16% indicate that there was compliance with the measures and 36% indicate that there was no compliance, finally the women are in a marginal socioeconomic level, 16% indicate that there was compliance with measures, while another 16% indicate the opposite, which indicates that women victims of family violence who come from poverty sectors do not significantly influence compliance with protection measures in the Judicial District of Arequipa in the years 2020 and 2021, corroborating the hypothesis proposed in the present investigation.

Keywords: Family violence, poverty sectors, compliance, protection measures, compliance, instruments, influencing factors, socioeconomic level.

## I. INTRODUCCIÓN

Como realidad problema tenemos que, a nivel mundial la violencia contra la mujer es considerada una violación de los derechos humanos donde no se establecen diferencias de edad, educación, religión o estatus socioeconómico, conformando de esta manera un problema social arraigado y mantenido por un cúmulo de hábitos y prácticas fundamentados en el descrédito y la discriminación hacia la fémina. Asimismo, la violencia contra la mujer no solo perjudica a los sujetos involucrados, también perjudica a la sociedad, lo que conlleva a formar obstáculos en la lucha por el alcance de la equidad de género.

La mujer dentro de la familia muchas veces es el núcleo fundamental para la protección de los hijos, mientras este núcleo se vea vulnerable, supone para los que los rodean, también familiares cercanos, preocupación, tristeza y angustia. Es por ello que el Estado debería preocuparse más por el cumplimiento a cabalidad de las medidas de protección que dictan los Juzgados.

La violencia contra la mujer en cualquier etapa y momento de sus vidas es una forma de discriminación, causa sufrimientos y deja a muchas mujeres viviendo con dolor y temor en todos los países de todos los continentes, sin olvidar que también causa perjuicio a las familias de las víctimas de generación en generación, empobrece a las comunidades y activa otras formas de violencia, asimismo impide que la víctima se realice plenamente como persona, a nivel económico restringe el desarrollo y obstaculiza el desarrollo de la población. (Ortiz, 2019, pág. 10)

Si bien es cierto, la normatividad otorga una serie de medidas y garantías a fin de que la mujer se vea protegida, la misma no ha tenido efectos con el tiempo. La cantidad de denuncias presentadas ante las comisarias, Ministerio Público y Poder Judicial son prueba efectiva de que año tras año, las denuncias han ido en incremento, siendo la mujer la más vulnerable. Los autos de medidas de protección expedidas en su gran porcentaje arrojan establecer terapias psicológicas y seguimientos sociales, en el peor de los casos tratamientos reeducativos, que los mismos al parecer siguen sin tener resultados efectivos, en su gran mayoría, específicamente no porque no quieran cumplir con lo establecido por los

magistrados, sino por desconocimiento de la norma, por falta de recursos económicos, por falta de conocimiento de las herramientas tecnológicas y falta de las mismas (equipo celular con Facebook, whatsapp, etc.), todos estos supuestos se encuentran enmarcados dentro del sector de pobreza, que impide que puedan tener acceso al conocimiento de los derechos de la mujer, deberes como esposos y consecuencias de la violencia en los menores hijos.

La pobreza está asociada a muchos aspectos de la población humana, entre ellas podemos encontrar a las carencias, la no satisfacción de las necesidades básicas, la falta de ingresos así como la insuficiencia de los mismos; y, privación de bienes y servicios, entre otros. (INEI, 2000, pág. 1)

Podemos señalar en base a lo señalado anteriormente que la pobreza es aquella condición o situación en la cual una o más personas tienen un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado, como la insatisfacción de las necesidades básicas de alimentación, luego seguido de la salud, condiciones de vivienda, educación, empleo, ingresos, gastos, entre otros. (INEI, 2000)

En este sentido, la Ley N° 30364, plantea los mecanismos suministrados por el Estado para afrontar esta problemática, sin embargo, pese a que se han establecido las medidas de protección para las víctimas de violencia en este sector, lo realmente importante es evaluar la eficacia en el cumplimiento de las mismas, debido a que dichas medidas habrían de enfocarse a soluciones puntuales que requiera cada caso en específico. No obstante, la mayoría de las veces, esto no se logra realmente, motivado a que en ocasiones los jueces conceden estas medidas sin realizar un análisis completo para cada caso generado. En correspondencia, de no cumplirse las medidas eficazmente por las partes involucradas, no será posible analizar la situación y erradicar la causa que crea el problema, lo que conllevaría a mantener este flagelo en la sociedad por tiempo indeterminado. (Saldaña, 2020, pág. 5)

En consecuencia, se considera que el problema se encuentra en la ejecución de las medidas de protección, ya que actualmente no se ha conseguido reducir los casos de violencia y feminicidios, inclusive se han dado situaciones donde algunas veces a las víctimas de feminicidios le habían sido otorgadas medidas de protección, las

cuales no fueron suficientes para evitar tales acontecimientos, por tanto, se considera que en el territorio peruano se dificulta el resguardo de las víctimas de violencia, ello como resultado de que la Policía Nacional del Perú no brinda protección, a través de sus agentes a la totalidad de las víctimas que tienen aprobadas medidas de protección por parte del Poder Judicial.

Durante años y ante la dación de la ley 30364 y la creación de los Juzgados de Familia en la Sub especialidad en Violencia Familiar, los índices de la denuncias han ido en incremento sobre todo ante la pandemia (covid-19), es decir, durante los años 2020 y 2021, y ante las medidas otorgadas por el Gobierno, donde se decretó el Estado de Emergencia, las familias permanecieron en sus domicilios, saliendo a relucir el verdadero problema por el que enfrentan las familias internamente, al haberse paralizado el sector económico y la falta de satisfacción de las necesidades básicas que tiene cada familia y el rol de la mujer que tiene en el manejo de la familia y administración de los recursos económicos. Por lo que se hace necesario mencionar la cantidad de denuncias que se presentaron durante la época del Estado de Emergencia por la Covid-19. Siendo los datos los siguientes:

<b>INDICES DE DENUNCIAS INGRESADAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA</b>	
<b>2020</b>	<b>2021</b>
10582	13915

Se puede apreciar del resultado que el contexto de la pandemia no ayudo a bajar los índices de violencia familiar, sobre todo a la violencia hacia la mujer, dentro de este rango se encuentra las mujeres que sufren violencia dentro del sector de pobreza, ya que el mayor factor fue el económico debido a la falta de ingresos diarios para el sostenimiento del hogar y por ende la insatisfacción de las necesidades básicas dentro de la familia.

En vista de lo antes planteado, se formula el siguiente **problema general**: ¿De qué manera influye que las mujeres provengan de los sectores de pobreza en el

cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa en el año 2020-2021?

Cuyos **problemas específicos** son: ¿Cuáles son los índices de denuncias ingresadas en los Juzgados Sub Especializados de Violencia Familiar y medidas de protección otorgadas? ¿Cuáles son las características emergentes que tienen las mujeres víctimas de violencia familiar que provienen de los sectores de pobreza en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021? ¿Cuáles son los factores que influyen en la relación entre las mujeres víctimas de violencia familiar que provienen de sectores de pobreza y el incumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021?

En cuanto a la justificación del estudio, se tiene a la **Justificación teórica**: Se amerita una revisión de literatura referente al análisis y eficacia de las medidas de protección a favor de la mujer víctima de violencia en sectores de pobreza, para lo cual deben considerarse, tanto el panorama nacional como internacional, al igual que es necesario la aplicación de estas teorías para la creación de instrumentos que permitan la medición de variables y recaudación de información, lo que conllevará a su análisis y generación de resultados. Con respecto a la **Justificación práctica**: Esta investigación contribuirá, a través de los hallazgos alcanzados referentes al conocimiento y análisis de las características y factores que influyen de que la mujer pertenezca al sector de pobreza y la eficacia de las medidas de protección, lo que permitirá conocer la situación vigente en este escenario y en consecuencia podrá dar luz a establecer acciones preventivas y correctivas que pudieran ser analizadas por los entes competentes para el cumplimiento efectivo de las medidas de protección. Respecto a la **Justificación metodológica**: En este estudio se establecerá un instrumento que permitirá medir las variables que serán analizadas y servirá como precedente para facilitar futuras investigaciones enfocadas en la misma temática, además de proveer un procedimiento estructurado para su correcta aplicación, lo que le confiere a esta investigación la validez y confiabilidad que se desea alcanzar.

Asimismo, se tiene como **objetivo general**: Determinar de qué forma las mujeres víctima de violencia familiar que provienen de sectores de pobreza influye en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa.

Cuyos **objetivos específicos son**: Identificar los índices de denuncias ingresadas en los Juzgados de Violencia Familiar y las medidas de protección otorgadas por los mismos Juzgados. Identificar los factores influyentes en la relación entre las mujeres víctimas de violencia familiar que provengan de sectores de pobreza y el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021. Determinar la influencia de que las mujeres provengan de los sectores de pobreza en el incumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021.

Como **Hipótesis** tenemos que las mujeres víctimas de violencia familiar provengan de los sectores de pobreza no influye de manera significativa en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa en los años 2020 y 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

### ANTECEDENTES

Se desempeñaron en una investigación que buscó estudiar la eficacia de las disposiciones de protección enmarcadas en los procesos de violencia de mujeres que habitan en zona rural. Metodológicamente fue fenomenológica y el diseño se vio englobado en uno no experimental. Los resultados indicaron que, las disposiciones de la ley 30364 a favor de las mujeres que habitan en zona rural no muestran una efectividad garantizada. Dichas disposiciones no son a favor de estas mujeres, puesto a que no son cumplidas y no se toma en cuenta la zona rural en la forma de ejecución. Concluyeron que, es necesario un protocolo institucional de acción grupal que dictamine medidas y acciones a fin de conformar una red en contra de la violencia de la mujer. (Aguilar & Gil, 2022, pág. 7)

Realizaron un estudio que tuvo como propósito identificar la asociación entre la eficacia de las leyes de prevención de protección respecto a la violencia contra la mujer. Metodológicamente fue mixto y fenomenológico, el diseño se vio englobado en uno no experimental. Los resultados indicaron que, se presenta un cumplimiento parcial de protección en el procesamiento judicial frente a la violencia contra la mujer. Concluyeron que, es necesaria la reformulación de normas requeridas para perfeccionar las leyes de protección de víctimas de violencia contra la mujer, y del mismo modo participar sobre los hombres maltratadores a fin de generar una transformación considerable. (Carretero, Carretero, & Rodríguez, 2021, pág. 6)

Desarrolló un estudio que tuvo como objeto evidenciar que con la ley 30364 no se busca mitigar la violencia, sino únicamente cumplir con la formalidad de las medidas de protección. Metodológicamente fue básica, fenomenológica y el diseño se enmarcó en uno no experimental. Destaca la impregnación del machismo en la sociedad peruana que apenas inicia a ser importante y que es necesario los procesos sean acelerados. Concluyó que, a pesar de que las

leyes estén alineadas con respecto a parámetros internacionales, todavía queda un recorrido largo que hacer en la práctica. (Saldaña, 2020, pág. 61)

Llevó a cabo una investigación que se centró en estudiar las leyes de protección respecto a la violencia contra la mujer. Metodológicamente fue básica y el diseño se vio enmarcado en uno fenomenológico. Los resultados dieron a conocer que, las medidas respecto a la protección de la violencia contra la mujer se enfocan en garantizar que la mujer que fue víctima de violencia no vuelva a ser sometida a acciones de violencia económica, sexual, psicológica y física por medio del agresor. Concluyó que, la ley 30364 posee como intención asegurar el derecho a la no discriminación entre mujer y hombre. No obstante, a pesar de tal aplicación de medidas de protección no se han conseguido resultados favorables y la víctima días después vuelve a ser víctima de violencia. (Infante, 2019, pág. 10)

Puso en práctica un estudio que buscó ejecutar un análisis de medidas respecto a la protección manifestada a favor de las mujeres víctimas de violencia enfocado a la ley 30365. Metodológicamente se basó en la descripción del fenómeno de estudio, fue fenomenológico y el diseño se vio enmarcado en uno no experimental. Destacó que, la ley 30364 busca la prevención y mitigación de la violencia frente a las mujeres y demás integrantes de la familia por medio de las medidas de protección del juez penal. Concluyó que, día tras día se observa una sociedad en donde la agresión y el maltrato son parte de la cotidianidad de las familias, lo cual tiene como consecuencia un desbalance social, que por lo extenso no será solucionado a corto plazo. (Calisaya, 2018, pág. 12)

Dieron a conocer un estudio que se enfocó en estimar la efectividad de las medidas por COVID-19 respecto a los casos de violencia doméstica. Metodológicamente se llevó a cabo una revisión sistemática y el diseño se vio enmarcado en uno no experimental. La revisión destacó la relevancia de incrementar los conocimientos acerca de la violencia contra las mujeres y

demás grupo familiar, motivado a un incremento de abuso en momento de pandemia. Dicho aumento ocurre sin conocerse exacta la naturaleza y el contexto. Concluyeron que, el quedarse en caso ha generado mayor vulnerabilidad a la violencia, en donde se consideran factores de riesgo vinculados con la violencia doméstica. (Riquero, Jennings, Jemison, Kaukinen, & Knaul, 2021, pág. 7)

Elaboraron un estudio que posibilitó una revisión sistemática de la prevalencia de violencia de género, de pareja y de la que no es de pareja en mujeres que residían en zonas pobres de África. Metodológicamente se basó en una revisión documental y el diseño se vio enmarcado dentro de uno no experimental. Los resultados indicaron 29% de prevalencia de violencia respecto a la violencia emocional, 25% física y 18% sexual. Asimismo, las mujeres que habitaban en zonas del occidente y oriente vivenciaban grados elevados de violencia emocional. Concluyeron que, las medidas que garantizan la protección de la mujer frente a violencia en África deben enfocarse sobre todo en la violencia de pareja íntima a fin de obtener transformaciones sostenibles en la salud de las mujeres. (Muluneh, Stulz, Francis, & Agho, 2020, pág. 2)

Puso en práctica una investigación que se centró en una revisión sistemática de la eficacia de las intervenciones a fin de mitigar la violencia contra la mujer. Metodológicamente se basó en una revisión sistemática y el diseño se vio englobado en uno no experimental. Los resultados indicaron que, se presentó poca evidencia respecto a intervenciones efectivas para los agresores. Se considera necesaria la ejecución y valoración de intervenciones centradas en evidencia para agresores que manipulan sustancias y agreden a sus parejas, enfocándose en la teoría, el modo de entrega, el contenido, la duración de las intervenciones y las características de los agresores que requieren tratamiento. (Stephens, Johnson, & Huntley, 2019, pág. 14)

Enfocaron un estudio que se centró en una revisión sistemática a fin de conocer

la realidad sobre la violencia a mujeres que habitan en zonas rurales. Metodológicamente se enmarcó en una revisión documental y el diseño se vio enmarcado dentro de uno no experimental. La revisión indicó que, las desigualdades conllevan a la restricción e impedimento de que la ciudadanía transforme la precariedad de la vida urbana en el enfrentamiento de violencia contra la mujer. Concluyeron que, se considera que las redes de protección partiendo de la articulación de la salud, servicios sociales y seguridad deben ser capaces de incorporarse eficientemente para poder garantizar la protección en casos de violencia. (Machado & Marques, 2018, pág. 14)

Desde el aspecto teórico, la violencia contra la mujer se refiere a comportamientos y actitudes centradas en un sistema de creencias heterocentrista y sexista, que tienen como intención enfocar las diferencias respaldadas en estereotipos de género, manteniendo las estructuras de dominio que se originan de ellos. Esta adopta maneras muy diversas, tanto en el ámbito privado, como en ambientes públicos, tales como las maneras de discriminación hacia la mujer en diversos niveles, ya sea, institucional, político y laboral, la violación, el acoso sexual, el tráfico de mujeres para prostituirlas, la manipulación del cuerpo femenino como objeto de consumo, y por todos los ámbitos de maltrato social, físico, sexual y psicológico que sufren las mujeres. (Wood, 2019, pág. 79)

El maltrato físico es una agresión de manera indirecta o directa, la cual causa un impacto en el cuerpo, inactividad vital o salud. El agresor tiene el propósito de poner en práctica un daño físico, siendo su fin originar daño. Dicho maltrato se expresa de forma latente, dado que, el daño generado se marca en el cuerpo de la víctima, tales como heridas, golpes, lesiones internas, y mutilaciones que pudiesen llevar a la muerte. (Di Napoli, 2019, pág. 1652)

Por su parte, el maltrato psicológico contempla el daño emocional que sufre la víctima por el comportamiento violento del agresor. Sea físico, psicológico, económico y sexual, la víctima será parte de miedo, depresión, ansiedad,

inseguridad, desesperación, desvalorización, entre otras emociones que son representación del maltrato psicológico. (Childress, 2018, pág. 164)

Del mismo modo, el maltrato sexual constituye la actuación a través de la cual se impone la acción de prácticas sexuales forzadas en la pareja, o en mujeres que no tengan vínculos con el agresor. Dichas relaciones sexuales forzadas también son consideradas como violaciones. El maltrato sexual también se encuentra contemplado dentro de la limitación del libre acceso y empleo de métodos anticonceptivos para poder prevenir cualquier infección de transmisión sexual. (Hegarty, 2019, pág. 301)

La violencia económica o patrimonial hace referencia a la acción que produce daño por medio de menoscabar los medios económicos de las mujeres por sus condiciones o contra otro integrante de la familia, enfocado en relaciones de responsabilidad, confianza, poder, sobre todo en contra de adultos mayores, niños, niñas o personas con alguna discapacidad. (Machisa, 2018, pág. 2)

Respecto a las medidas de protección, se tiene que son un grupo de disposiciones que poseen como intención prevenir las consecuencias de la acción física que ejecuta el agresor sobre la víctima, garantizando de esta manera la integridad de la parte agredida, del mismo modo salvaguardar sus derechos evidenciados en la Constitución tal y como lo es el derecho a la vida. (Satyen, 2019, pág. 879)

Asimismo, dichas medidas de protección se encuentran elaboradas a fin de asegurar que no se repita una violencia a futuro y no para sancionar conductas violentas. No obstante, lo que se desea en casos de violencia no es solo que no vuelva a repetirse, sino que las medidas den oportunidad de mitigar la violencia. Diversos países de Latinoamérica han dictaminado que el arresto del agresor sea obligatorio, sobre todo cuando el mismo es encontrado en flagrancia delictiva o cuando la víctima se encuentre en peligro inminente. (Sabri, 2018, pág. 348)

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables indicó que son medidas expresadas por el Juzgado a fin de defender la parte patrimonial e integral de la persona que ha sido víctima de todo tipo de violencia, teniendo presente que cada uno de los casos es distinto y único, por tal motivo, se debe valorar el riesgo, antecedentes de denuncias, gravedad del caso y sobre todo la vinculación existente entre el agresor y el agredido para poder prevenir sanciones injustas. (Paredes & Sánchez, 2018, pág. 463)

Del mismo modo, al comprobar noticias sobre actos de violencia contra la mujer, se comienza con un grupo de procedimientos tales como la búsqueda de prevención del delito, quién comprobará si es factible comenzar una investigación anticipada, para así posteriormente contrastar si amerita una posible responsabilidad para el agresor supuesto. La víctima puede pedir una tutela cautelar, de tal manera que pueda cuidar su interés económica y la de sus hijos. De la tal manera, el juez puede dictaminar las medidas de prevención con el objeto de prevenir situaciones trágicas a futuro. (Mejía, 2018, pág. 943)

Medida que se ha ido aplicando con mucho enfoque es la aplicación de hogares de refugio para aquellas mujeres y sus hijos que han sido agredidos, y dichos refugios dependen de diversas entidades, así como de los diversos programas que son parte del Estado para que haya una pronta rehabilitación del estado emocional de los afectados. (Díaz, 2018, pág. 13)

La medida de protección constituye una vinculación mutua y unida con el Estado, principalmente, una vinculación persona y administración de justicia, el individuo debe colaborar con los funcionarios jurídicos cuando haya sido parte de un hecho de violencia o posea conocimiento del mismo, y segundo, la víctima tiene el derecho de ser protegido por el Estado, así como su familia. Es obligación del Estado dictaminar medidas de protección para poder cumplir lo que se encuentra implicado en el ordenamiento jurídico, es decir, el deber de garantía, a que exista justicia a toda la ciudadanía con un tratamiento equitativo y justo y poder impedir que otros agredan física, sexual, económica y

psicológicamente a las víctimas de violencia. (Lopinta, 2021, pág. 6)

Ahora bien, de acuerdo con las medidas cautelares, la particularidad principal de las medidas cautelares es que son previas, no se amplía a las medidas de protección, puesto a que su intención no es en sí, contenido de litigio, sino un beneficio jurídico secundario al debate, tal y como lo implica la integridad del individuo en toda su dimensión. Por tal motivo, no es requerido pruebas que evidencien el riesgo para su supervivencia, sino que con sus razones son más que suficientes para materializar esta clase de tutela. La eficacia de estas medidas cautelares, no se presentan condicionadas a la subsistencia de la pretensión punitiva, dado que estas son autonomía. (Icaza, 2019, pág. 3)

Por su parte, las medidas sociales implican aquellas atenciones sociales que van a asegurar que las mujeres víctimas de violencia, así como demás familiares, tengan el derecho asistencial completo, y para tal motivo, debe tener un grupo de profesionales y especialistas capacitados para que pueda compensar el daño que pudiesen haber sufrido los agredidos. (Huamán, 2019, pág. 52).

De acuerdo con la actuación o actividad del Ministerio Público, este es un ente autónomo conformado por fiscales provinciales, adjuntos, asistentes administrativos y fiscales. En donde los fiscales de oficio son los encargados de llevar la investigación a la noticia de una acción delictiva, la parte asistencial de la víctima son los que se encargan de proteger a la víctima tomando las disposiciones oportunas para asegurar el debido proceso y poder acusar a los que no cumplen las leyes. La asistencia jurídica constituye un derecho imprescindible de la normativa respecto a la violencia contra la mujer, haciendo énfasis en la calidad y garantía siendo un compromiso por los parámetros sociales y la igualdad. (Infante, 2019, pág. 4)

La asistencia jurídica a la mujer se encuentra conformada por diversas instituciones, tales como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

el cual se encarga de brindar prevención y un grupo de procedimiento jurídicos para cuidar los derechos de la mujer y sus familiares, motivando una recuperación pronta de los agredidos, y todo esto cumpliendo distintas funciones por medio del expresar, proyectar, administrar y elaborar las políticas, programas nacionales y supervisar su cumplimiento. (Moreno, 2021, pág. 6)

Partiendo de esa premisa, los Centros de Emergencia de la Mujer, conforman ejes primordiales del Programa Nacional de la lucha contra la violencia familiar, sexual, que consideran acciones tales como la atención, asistencia psicológica, prevención y producción de información, charlas informativas para evitar acciones de violencia a futuro, entre otros. (Angulo y Mendoza, 2021, pág. 7)

También, el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables se centra en la función que cumple la Policía Nacional del Perú, brindando medidas de protección dictaminadas por el juzgado a fin de cuidar la integridad física, sexual y psicológica de la víctima en el caso en que al agresor lo hayan encontrado en flagrante delito. La PNP tiene como deber arrestar inmediatamente, ingresando al domicilio sin una orden judicial, posteriormente, cumplir con todo el proceso con el objeto de no afectar los derechos humanos del agresor, y comunicar a la Fiscalía penal sobre la situación presentada a fin de comenzar las investigaciones oportunas. (Llenque y Bustamante, 2019, pág. 19)

La ley 30364 para prevenir y mitigar la violencia contra la mujer se centra en la actuación que pueda desempeñar el Estado para la sensibilización y respaldo a fin de prevenir la violencia, siendo partícipe de esto a la población bajo el principio de corresponsabilidad. La sociedad y el Estado deben coadyuvar a la mitigación de esta problemática social por medio del planteamiento de políticas, aplicación de programas, formación del personal idóneo para la erradicación total de todo tipo de violencia contra la mujer. (Huanca y Levita, 2021, pág. 6)

La ONU, en el transcurrir de su historia, ha acordado diversas Convenciones Internacionales, a fin de fomentar el progreso en la igualdad de las mujeres y la lucha contra la violencia de género. Su relevancia se basa en los efectos jurídicos asociantes que despliegan posteriormente son ratificados por los Estados parte, siendo las más trascendentales la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la cuarta conferencia mundial sobre la mujer, declaración y plan de acción en Beijing en el año 1995. (Mullins, 2018, pág. 2)

Asimismo, exige a las naciones que implementen una política dirigida a suprimirla y da a conocer las maneras para conseguirlo, tal y como lo es la prevención, investigación y sanción de acciones violentas, facilitando el ingreso de las mujeres a la justicia y a un resarcimiento eficaz y justo por el daño recibido, así como sanciones civiles, penales, laborales y administrativas a los agresores, capacitación de los funcionarios a fin de que sean sensibilizados de acuerdo a los requerimientos de la mujer, y brindar a las mujeres y a sus hijos asistencia profesional; ayuda al cuidado, rehabilitación y manutención de los niños, asesoramiento, tratamiento, programas sociales y de salud e instalaciones, a fin de cooperar a su seguridad y rehabilitación psicológica y física. (Chen, 2010, pág. 496)

Respecto a la cuarta conferencia Mundial sobre la mujer llevada a cabo en Beijing, dieron a conocer la relevancia de la presencia y decisiones de las mujeres en cada una de las instancias, indicando que en Beijing se consiguió una transformación importante, dado que, los gobiernos se comprometieron a incorporar de forma efectiva una categorización de género en cada una de sus instituciones, mecanismos de planificación y políticas legislativas, lo que implica una reconstrucción del sistema que posea por igualdad las exigencias de las mujeres y de los hombres. (Levenstein, 2018, pág. 365)

Muchas personas consideraron que dicha conferencia supuso el éxito del feminismo de Estado. Se reafirmó el compromiso de los gobiernos en la aplicación de los derechos humanos de niñas y mujeres como representación indivisible de las libertades fundamentales y derechos humanos, dignidad humana, igualdad de derechos y empoderamiento de las mujeres. La participación estuvo contemplada por 17.000 personas en representación de 189 gobiernos, fue considerada un éxito. (Atkinson, 2018, pág. 410)

Las disposiciones estratégicas principales se enfocaron en estudiar los motivos y las consecuencias de la violencia y la eficacia de la prevención en materia de medidas, la adopción de disposiciones incorporadas para mitigar y prevenir la violencia, la eliminación de la trata de mujeres, así como brindar servicio asistencial a las víctimas de la violencia por motivo de prostitución y trata de mujeres, parámetros de acción positiva para facilitar la existencia de mujeres en el poder y en la toma de decisiones (Abad, 2018, pág. 9).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de la Investigación

El presente proyecto de investigación se realizara en un enfoque de tipo básico mixto (cuantitativo y cualitativo) y se dará de la siguiente manera:

- **En el enfoque de tipo básico cuantitativo:** Pretende conocer los índices aproximados de violencia familiar existente en las familias donde se ve afectada la Mujer en los sectores de pobreza del Distrito de Paucarpata, a través de las denuncias presentadas a los juzgados de Violencia Familiar y poder realizar un análisis de la situación de las mujeres en sectores de pobreza y si sus medidas de protección dictadas han tenido efecto en el comportamiento del agresor ante la interposición de una denuncia, el ingreso al Juzgado de Violencia Familiar como expediente y la expedición de sus medidas de protección.
- **En el enfoque de tipo básico cualitativo:** Asimismo se realizara una encuesta a mujeres sobre la problemática que consideran les afecta la falta de cumplimiento de las medidas de protección en los agresores con la finalidad de poder determinar la influencia que tiene que pertenezcan al sector de pobreza de acuerdo con las dificultades que presentan una notificación inmediata y adecuada.

En cuanto al diseño de la investigación la misma será no experimental transversal descriptivo, ya que se recopilara experiencias a través de las denuncias ingresadas al Poder Judicial para poder percibir el real problema que aqueja a la mujer que es vulnerable en el sector de pobreza, los índices de ingresos de las denuncias por violencia familiar y asimismo cotejar el problema que conlleva presentar una denuncia de violencia familiar y la falta de cumplimiento de las medidas de protección y su influencia de que provengan de los sectores de pobreza.

### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

En cuanto a las categorías y subcategorías serán de tipo apriorísticas y se describirán en la parte de Anexos.

### **3.3. Variables y Operacionalización:**

Se encuentran ubicados en la parte de Anexos.

### **3.4. Población, muestra y muestreo:**

#### **- Población:**

##### **Criterios de Inclusión:**

- Denuncias ingresadas ante los Juzgados de Familia en la Sub especialidad de Violencia contra la mujer e Integrantes del Grupo Familiar provenientes del distrito de Paucarpata.
- Mujeres que domicilian en el Distrito de Paucarpata

##### **Criterios de Exclusión:**

- Todas las denuncias ingresadas ante los Juzgados de Familia en la Sub especialidad de Violencia contra la mujer e Integrantes del Grupo Familiar que no provengan del distrito de Paucarpata.
- Mujeres que no domicilian en el Distrito de Paucarpata.

#### **- Muestra:**

- 50 denuncias ingresadas ante los Juzgados de Familia en la Sub especialidad de Violencia contra la mujer e Integrantes del Grupo Familiar provenientes del distrito de Paucarpata-
- 25 mujeres víctimas de violencia que domicilian en el Distrito de Paucarpata.

- **Muestreo:** Se ha tomado en cuenta solo un porcentaje de la cantidad total de casos provenientes del Distrito de Paucarpata específicamente de sectores de pobreza para poder verificar cual es la necesidad de la mujer víctima de violencia ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de los agresores y que influencia tiene que vengan de este sector.

### 3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se utilizaran las siguientes técnicas de Investigación:

- 1.1. **Análisis de documentos:** La misma que se recopilará de los reportes de ingresos en el Sistema Integrado Judicial sobre el ingreso de denuncias durante los años 2020 y 2021 en los Juzgados de Familia en la Sub especialidad de Violencia contra la mujer e Integrantes del Grupo Familiar.
- 1.2. **Encuesta:** La misma que se elaborara y será aplicada a 25 mujeres quienes nos brindaran información respecto a la influencia de tiene pertenecer a los sectores de pobreza que dificulten que los agresores cumplan las medidas de protección dictadas por los Juzgados de Familia en la Sub especialidad de Violencia contra la mujer e Integrantes del Grupo Familiar.

Se utilizara como instrumento de recolección de datos los siguientes:

- Guía de encuesta: La misma que aportara a la investigación para determinar los problemas que enfrentan las mujeres víctimas de violencia en el sector de pobreza, aplicando las mismas a un porcentaje de las mismas que se utilizara

como referencia.

### 3.6. Procedimiento

El recojo de la información será a través de las guías de encuestas se mi estructuradas que será aplicada a los participantes mediante documento que servirá de registro para poder fundamentar el desarrollo de la investigación.

### 3.7. Rigor científico

Para el desarrollo del proyecto de investigación, se tendrá los siguientes criterios:

- **Credibilidad:** Los documentos serán extraídos de los reportes serán de los que se manejan en Sistema de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y las encuestas serán aplicadas a las mujeres víctimas violencia que residen en el Distrito de Paucarpata y que pertenezcan al sector de pobreza.
- **Confirmabilidad:** Se va a analizar toda la documentación necesaria que permita sacar los datos solicitados en la presente investigación.
- **Consistencia:** Los datos que se obtengan no serán modificables sino más bien estables y servirá para futuros proyectos de investigación como data, asimismo serán pasibles de nuevas investigaciones en distintos ámbitos geográficos que aporten una nueva información debido a que cada año solo se modifican los índices de aumento o descenso en denuncias de violencia familiar y a través de las encuestas aplicadas se podrá determinar de una manera u otra algún aspecto que falte investigar a fondo las normas parapoder tratar de erradicar la violencia en los sectores de pobreza donde la víctima en su gran mayoría es la mujer.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Para el análisis de los datos se consideraran los siguientes:

- Comparación de antecedentes de ingresos entre los años 2020 y 2021, recojo y análisis de información sobre los ingresos de denunciadas provenientes de las mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito de Paucarpata según los reportes manejados en el Sistema Integrado Judicial de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- Análisis de las encuestas que serán aplicadas a las participantes.

### **3.9. Aspectos Éticos**

En cuanto a los aspectos éticos, la presente investigación cumple con todos los requisitos debido a que se realizó coordinaciones y permisos para la obtención de la Información y poder analizar las denunciadas ingresadas en los Juzgados de Familia en la Sub especialidad de Violencia contra la mujer e Integrantes del Grupo Familiar provenientes del distrito de Paucarpata, la misma que fue ardua asimismo antes de la aplicación de las encuestas a las participantes se tendrá una pequeña entrevista a fin de que puedan colaborar con la información y que las misma sea de manera verídica sin mencionar sus nombres por protección de sus datos y así poder obtener los resultados que se desea con la presente investigación.

#### IV. RESULTADOS

##### Mujeres víctima de violencia familiar que provienen de sectores de pobreza

Tabla 1 Mujeres víctima de violencia familiar que provienen de sectores de pobreza

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo Superior	8	32%
Bajo Inferior	9	36%
Marginal	8	32%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

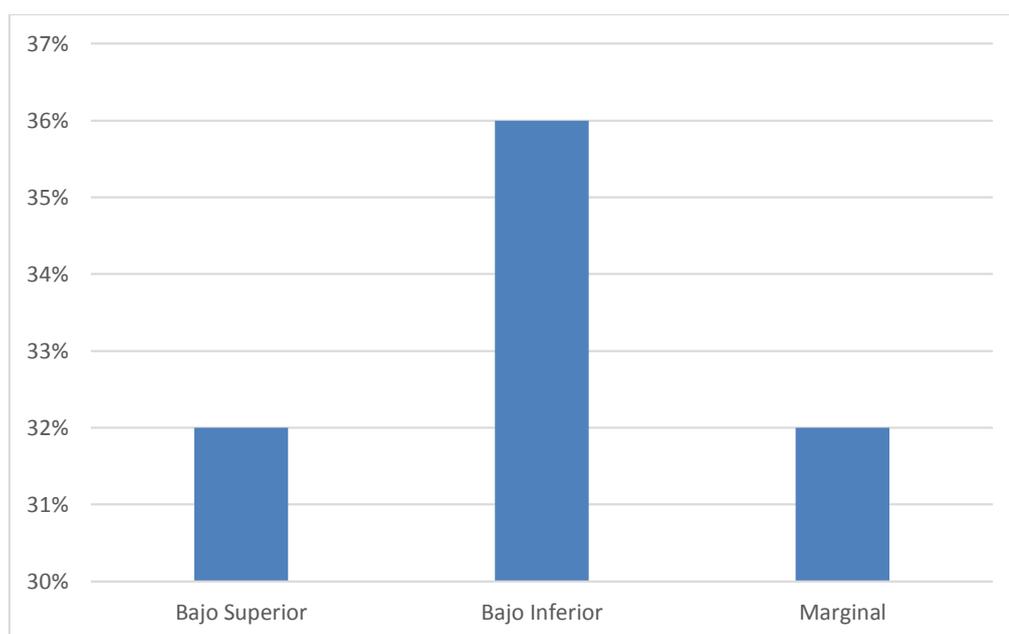


Figura 1 Mujeres víctima de violencia familiar que provienen de sectores de pobreza

##### Interpretación

En la tabla y figura anterior se observa que el 36% de las mujeres encuestadas pertenecen a un nivel socioeconómico bajo inferior, el 32% pertenece a un nivel bajo

superior y el 32% restante pertenece a un nivel marginal, cabe resaltar que en la tabla no se observa el nivel socioeconómico alto y medio ya que para el estudio se tuvo en consideración mujeres que se encuentran en un sector de pobreza.

### Índices de denuncias

Tabla 2 Comisarias donde realizan denuncias

	Frecuencia	Porcentaje
Comisaria de Israel	5	20%
Comisaria de Juan de Dios Colca Apaza	4	16%
Comisaria de Ciudad Blanca	5	20%
Comisaria de Miguel Grau	2	8%
Comisaria de Campo Marte	2	8%
Comisaria de Jesús María	6	24%
Otros	1	4%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>76%</b>

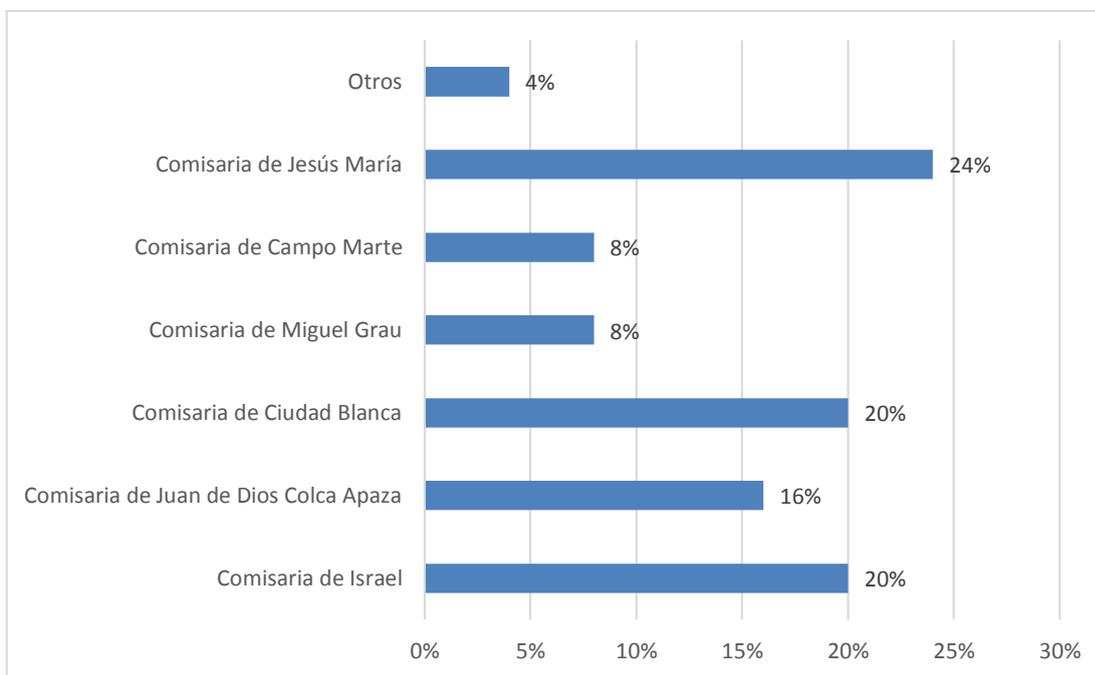


Figura 2 Comisarias donde realizan denuncias

## Interpretación

En la tabla y figura anterior se observa que el 24% de las mujeres encuestadas realizaron su denuncia en la comisaria de Jesús María, mientras que el 20% lo realizó en la Comisaria de Ciudad Blanca y la Comisaria de Israel, el 16% asentó su denuncia en la Comisaria de Juan de Dios Colca Apaza, el 8% hizo su denuncia en la Comisaria de Miguel Grau y Campo de Marte y tan solo el 4% realizó sus denuncias en otras comisarias.

Tabla 3 Tipo de Violencia denunciada

Tipo de violencia	Frecuencia	Porcentaje
Violencia Física	1	4%
Violencia Psicológica	13	52%
Violencia Económica y/o patrimonial	1	4%
Violencia Psicológica y económica	3	12%
Violencia Física y Psicológica	7	28%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>72%</b>

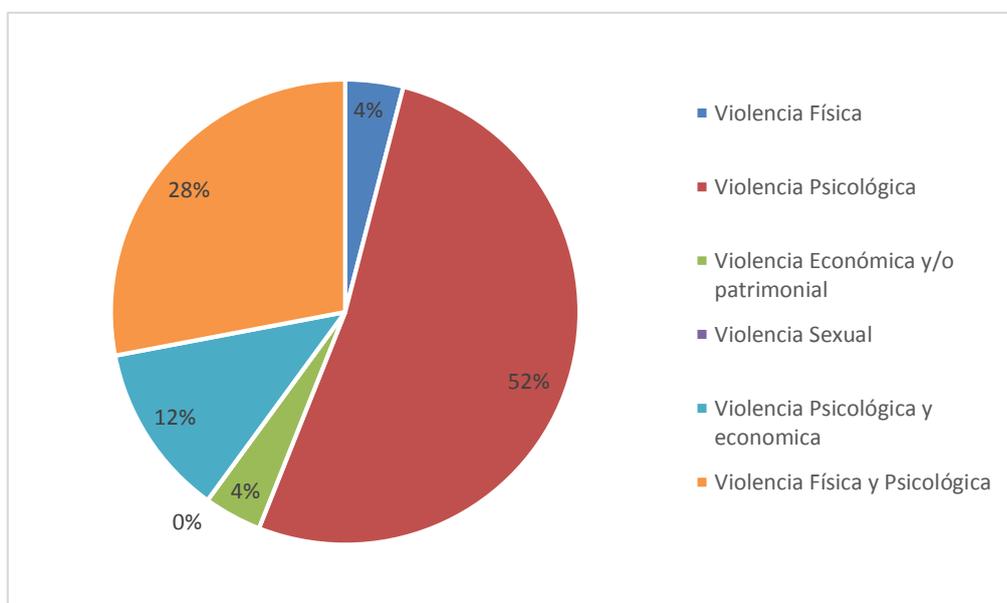


Figura 3 Tipo de Violencia denunciada

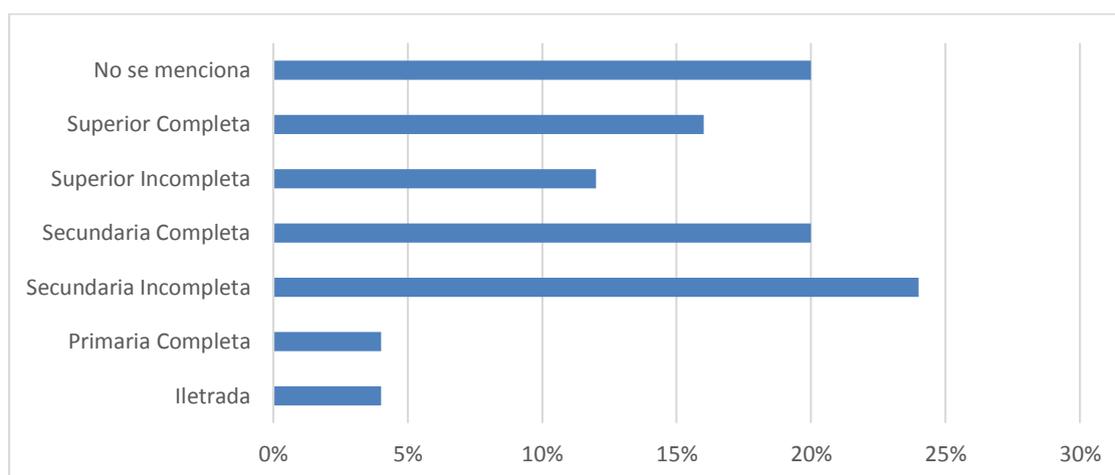
## Interpretación

En la tabla y figura anterior se observa que el 52% de las mujeres encuestadas realizaron una denuncia por violencia psicológica, el 28% realizó denuncia por violencia física y psicológica, el 12% realizó su denuncia por violencia psicológica y económica, finalmente el 4% denunció por violencia física y otro 4% por violencia económica y/o patrimonial. En la mayoría de los casos las mujeres realizan denuncias por violencia psicológica.

## Factores influyentes

*Tabla 4 Nivel de estudios tiene actualmente el victima*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Iletrada	1	4%
Primaria Completa	1	4%
Secundaria Incompleta	6	24%
Secundaria Completa	5	20%
Superior Incompleta	3	12%
Superior Completa	4	16%
No se menciona	5	20%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>



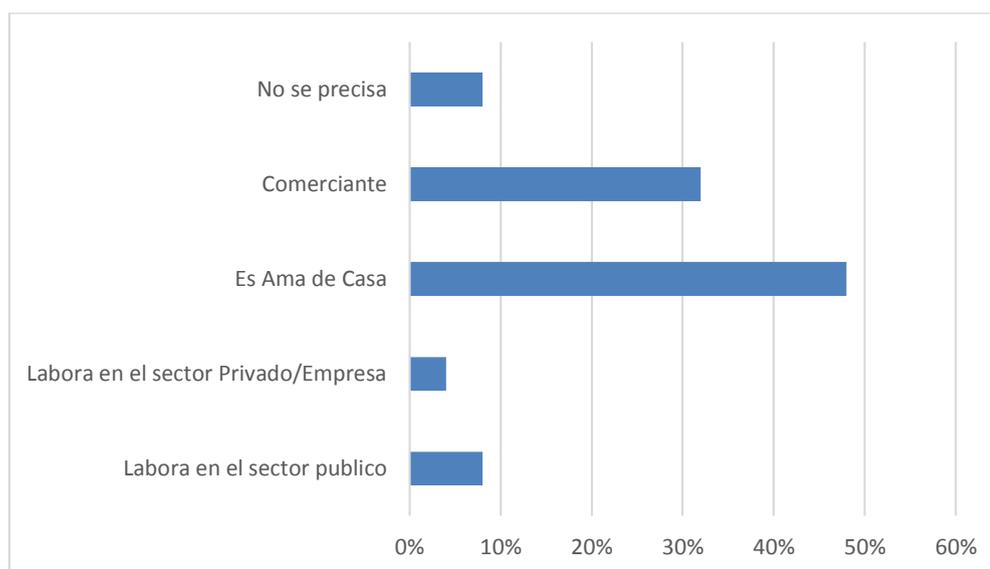
*Figura 4 Nivel de estudios tiene actualmente el victima*

## Interpretación

En la tabla y figura anterior se observa que un factor influyente en las mujeres víctimas es la educación, obteniendo como resultado que el 24% de las mujeres encuestadas tiene secundaria incompleta, el 20% si completo la secundaria, otro 20% no menciona el nivel académico que logro, el 16% logro concluir la formación superior, el 12% indica que tuvo educación incompleta, finalmente el 4% indica que no tiene primaria completa y el 4% es iletrada.

*Tabla 5 Condición laboral de la víctima*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Labora en el sector publico	2	8%
Labora en el sector Privado/Empresa	1	4%
Es Ama de Casa	12	48%
Comerciante	8	32%
No se precisa	2	8%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>



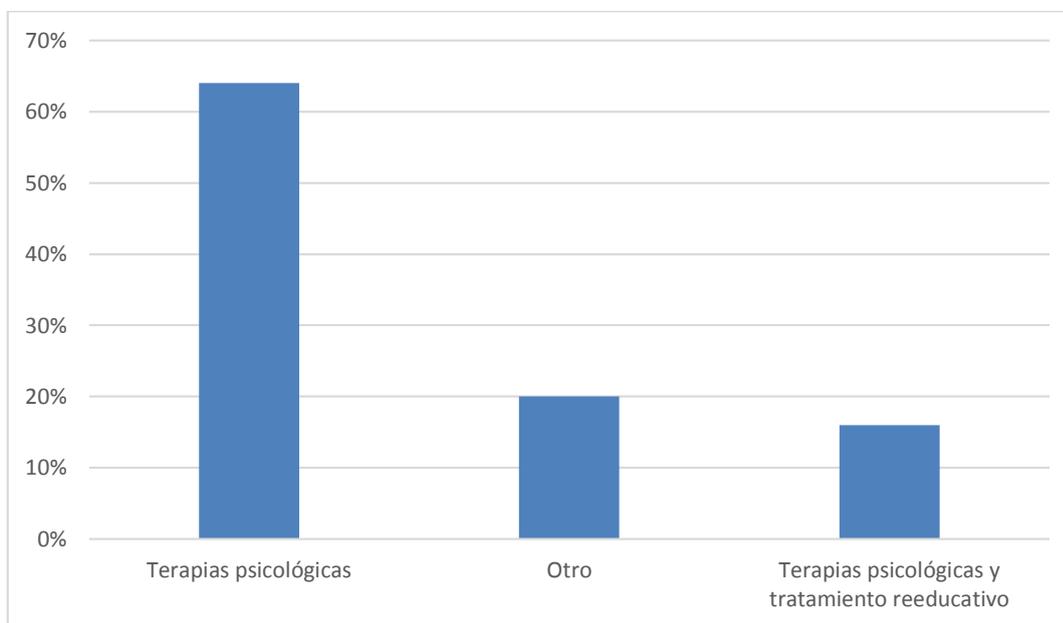
*Figura 5 Condición laboral de la víctima*

## Interpretación

En la tabla y figura anterior se observa que otro factor influyente en las mujeres víctimas es la condición laboral, obteniendo como resultado que el 48% de las mujeres encuestadas es ama de casa, el 32% es comerciante, el 8% labora en el sector público y otro 8% no precisa que condición laboral tiene, finalmente el 4% labora en el sector privado o empresa.

*Tabla 6 Acción de la denuncia*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Terapias psicológicas	16	64%
Otro	5	20%
Terapias psicológicas y tratamiento reeducativo	4	16%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>



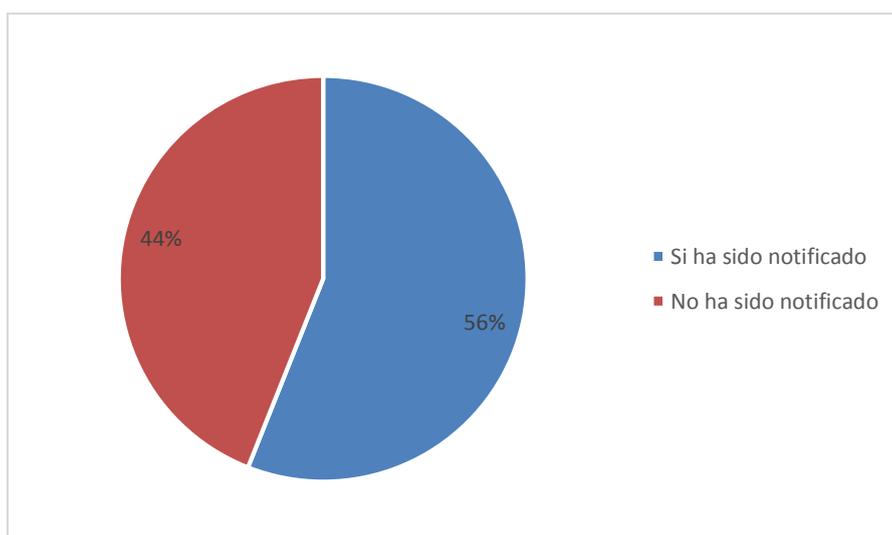
*Figura 6 Acción de la denuncia*

### Interpretación

En la tabla y figura anterior, según los expedientes analizados en cuanto a las medidas de protección a favor de la víctima denunciante, que tipo de medidas de protección dicto el Juzgado, el 64% de los casos indico terapias psicológicas, el 20% indico otro tipo de terapias y el 16% de los casos tuvo como dictamen terapias psicológicas y tratamiento reeducativo.

*Tabla 7 Notificación para cumplimiento*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si ha sido notificado	14	56%
No ha sido notificado	11	44%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>



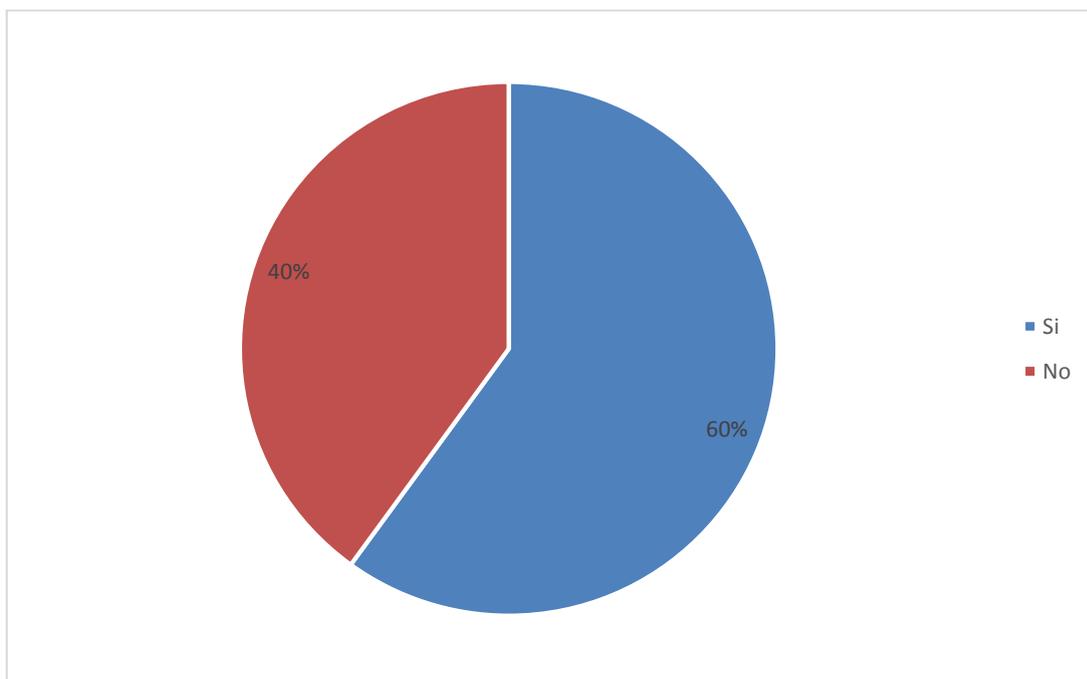
*Figura 7 Comisarias donde realizan denuncias*

## Interpretación

En la tabla y figura anterior, según el al expediente analizado, el denunciado ha sido notificado válidamente para el cumplimiento de las medidas de protección, el 56% indica que si ha sido notificado mientras que el 44% indica que no fue notificado.

*Tabla 8 Notificación para cumplimiento*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	15	60%
No	10	40%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>



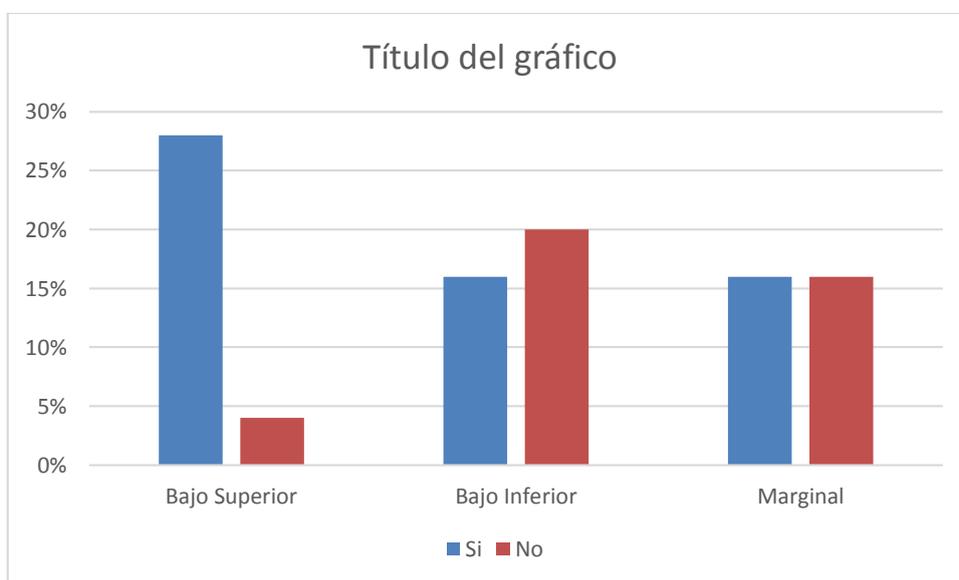
*Figura 8 Comisarias donde realizan denuncias*

## Interpretación

En la tabla y figura anterior, según el al expediente analizado, la Policía Nacional del Perú, ha cumplido con informar sobre el cumplimiento de las medidas de protección y seguimiento del caso el 60% indica que si se cumplió con la notificación y el 40% indica que no se cumplió con la notificación.

*Tabla 9 Mujeres víctima de violencia familiar que provienen de sectores de pobreza influye en el cumplimiento de las medidas de protección*

		Cumplimiento de medidas					
		Si		No		Total	
Nivel socioeconómico de la mujer víctima de violencia		F	%	F	%	F	%
	Bajo Superior	7	28%	1	4%	8	32%
	Bajo Inferior	4	16%	5	20%	9	36%
	Marginal	4	16%	4	16%	8	32%
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>60%</b>	<b>10</b>	<b>40%</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>



*Figura 9 Nivel socioeconómico de la mujer víctima de violencia*

En la tabla y figura anterior, según el al expediente analizado y la encuesta realizada

se observa que las mujeres que tiene un nivel socioeconómico bajo superior el 28% indica que se cumplieron con las medidas de protección otorgadas por los mismos Juzgados y el 32% indica que no se cumplió con estas medidas; las mujeres que tiene un nivel bajo inferior, el 16% indican que si hubo cumplimiento con las medidas y el 36% indican que no hubo cumplimiento, finalmente las mujeres están en un nivel socioeconómico marginal el 16% indica que si hubo cumplimiento de medias, mientras que otros 16% indica lo contrario.

Tabla 10 Corroboración de la hipótesis

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,762 <sup>a</sup>	2	0.152
Razón de verosimilitud	4.167	2	0.125
Asociación lineal por lineal	2.250	1	0.134
N de casos válidos	25		

a. 5 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,20.

Según la tabla anterior mediante la prueba de chi – cuadrado se obtuvo un valor de significancia de 0.152 el cual es mayor a 0.005 lo cual indica que las mujeres víctimas de violencia familiar provengan de los sectores de pobreza no influye de manera significativa en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa en los años 2020 y 2021. Sin embargo, solo en el caso de las mujeres con nivel socioeconómico bajo superior se observó una diferencia entre el porcentaje de cumplimiento el 28% si cumple con las medidas de protección impuestas por el Juzgado, mientras que el 4% indica que no se cumple con estas medidas.

## V. DISCUSIÓN

La presente investigación tuvo como resultados que las mujeres que tiene un nivel socioeconómico bajo superior que es el 28% indica que se cumplieron con las medidas de protección otorgadas por los mismos Juzgados, y el 32% indica que no se cumplió con estas medidas; las mujeres que tiene un nivel bajo inferior, el 16% indican que si hubo cumplimiento con las medidas y el 36% indican que no hubo cumplimiento, finalmente las mujeres están en un nivel socioeconómico marginal el 16% indica que si hubo cumplimiento de medidas, mientras que otros 16% indica lo contrario, además se obtuvo un valor de significancia mediante la prueba de chi cuadrado aplicado de 0.152 el cual es mayor a 0.005 lo cual indica que las mujeres víctimas de violencia familiar que provienen de los sectores de pobreza no influye de manera significativa en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa en los años 2020 y 2021, corroborando la hipótesis planteada en la presente investigación.

Estos resultados son comparables con Infante (2019) concluyó que, la ley 30364 posee como intención asegurar el derecho a la no discriminación entre mujer y hombre. No obstante, a pesar de tal aplicación de medidas de protección no se han conseguido resultados favorables y la víctima días después vuelve a ser víctima de violencia. Además esta Carretero, Carretero y Rodríguez (2021) indican que la se presenta un cumplimiento parcial de protección en el procesamiento judicial frente a la violencia contra la mujer por lo que es necesaria la reformulación de normas requeridas para perfeccionar las leyes de protección de víctimas de violencia contra la mujer, y del mismo modo participar sobre los hombres maltratadores a fin de generar una transformación considerable, observándose resultados similares a los obtenidos en la investigación. Saldaña (2020) indica también que a pesar de que las leyes estén alineadas con respecto a parámetros internacionales, todavía queda un recorrido largo que hacer en la práctica. Aguilar y Gil (2022) que indican que las disposiciones no son a favor de estas mujeres, puesto a que no son cumplidas y no se toma en cuenta la zona rural en la forma de

ejecución. Concluyeron que, es necesario un protocolo institucional de acción grupal que dictamine medidas y acciones a fin de conformar una red en contra de la violencia de la mujer

En cuanto al tipo de denuncia realizada en los Juzgados de Violencia Familiar y según la encuesta aplicada, fue que el 52% de las mujeres encuestadas realizaron una denuncia por violencia psicológica, el 28% realizó denuncia por violencia física y psicológica, resultado comparable con Calisaya (2018) quien indica que la agresión y el maltrato son parte de la cotidianidad de las familias, lo cual tiene como consecuencia un desbalance social, que por lo extenso no será solucionado a corto plazo, además Stephens, Johnson, & Huntley (2019) indica que es necesaria la ejecución y valoración de intervenciones centradas en evidencia para agresores que manipulan sustancias y agreden a sus parejas, enfocándose en la teoría, el modo de entrega, el contenido, la duración de las intervenciones y las características de los agresores que requieren tratamiento. Machado y Marques (2018) considera que las redes de protección partiendo de la articulación de la salud, servicios sociales y seguridad deben ser capaces de incorporarse eficientemente para poder garantizar la protección en casos de violencia.

Napoli (2019) indica que el maltrato se expresa de forma latente, dado que, el daño generado se marca en el cuerpo de la víctima, tales como heridas, golpes, lesiones internas, y mutilaciones que pudiesen llevar a la muerte. Machisa (2018) la violencia económica o patrimonial hace referencia a la acción que produce daño por medio de menoscabar los medios económicos de las mujeres por sus condiciones o contra otro integrante de la familia, enfocado en relaciones de responsabilidad, confianza, poder, sobre todo en contra de adultos mayores, niños, niñas o personas con alguna discapacidad.

## VI. CONCLUSIONES

**PRIMERO:** De conformidad con los resultados arrojados en la presente investigación, se puede apreciar de la Tabla N° 01, de las Mujeres víctimas de violencia que provienen de sectores de pobreza, se puede concluir que la violencia contra la mujer se da en todos los niveles y estratos sociales sin discriminación de su situación actual, en concordancia con la Tabla N° 03, el tipo de denuncia realizada es la de violencia psicológica arraigada a la económica, lo que conlleva a determinar que el factor socioeconómico es un factor preponderante para poder tomarse en cuenta a la hora de poder realizar el estudio de las denuncias ingresadas ante el Poder Judicial a fin de que dicten las medidas de protección pertinentes y adecuadas a cada caso.

**SEGUNDO:** Se identificó los índices de denuncias ingresadas en los Juzgados de Violencia Familiar y las medidas de protección otorgadas por los mismos Juzgados, obteniendo tal y como se observa de la figura N° 02, donde se puede concluir que según las denuncias realizadas por las víctimas de violencia, la comisaria con más índices de denuncias es la Comisaria de Jesús María, identificando que se encuentra dentro del rango socioeconómico bajo superior, y la comisaria de Ciudad Blanca e Israel, dentro del rango socioeconómico de bajo inferior y marginal, siendo en los tres casos, tanto víctima como agresor, se encuentran dentro de los rangos de manera mixta o alternativa, lo que hace que la familia y víctima de violencia sea dependiente a su agresor algún u otro modo. En cuanto a las medidas otorgadas existe según la figura N° 06, existe un gran porcentaje de medidas otorgadas por los Juzgados que muestran que se han dictado solo terapias psicológicas, concordante con las denuncias por violencias psicológica que se presentan ante las comisarias pertinentes.

**TERCERO:** Se identificó que los factores influyentes en la relación entre las mujeres víctimas de violencia familiar que provengan de sectores de pobreza es la educación, tal y como consta en la figura N° 04, donde la preponderancia

es la de secundaria incompleta, secundaria completa y superior completa, otro factor es la condición laboral, según la Figura N° 05, la ocupación de ama de casa y comerciante son la actividad preponderante. En ambos casos su situación educativa y laboral, las hace dependientes a sus agresores, la primera por no tener acceso a una educación básica completa tienen desconocimiento de sus derechos; y la condición laboral por su naturaleza no les permite obtener ingresos para su independencia y los que sí, no tienen apoyo para el cuidado de sus hijos, por su propia condición de trabajo de comerciante, descuidan su hogar para la satisfacción de sus necesidades básicas, lo que conlleva a un problema mucho mayor de desintegración familiar.

**CUARTO:** En cuanto al cumplimiento de las medidas de protección, como se puede observar de la Figura N° 07 y 08, hay un gran porcentaje que señala que si les han notificado con sus medidas de protección, asimismo un gran porcentaje señala que la Policía Nacional si ha cumplido con notificar sus medidas de protección y realizar el seguimiento respectivo, lo que nos permitiría concluir que aparentemente la Policía Nacional está cumpliendo con su trabajo, pero porque siguen los casos y denuncias en aumento año tras año, siendo muchos de los casos con las mismas partes y/o familiares.

**QUINTO:** Por último, según la figura N° 09, en cuanto al nivel socioeconómico en relación al cumplimiento de las medidas de protección, se tiene que en el nivel socioeconómico bajo inferior a diferencia del bajo superior, las mujeres señalan que los agresores no cumplieron con las medidas de protección dictadas por los Juzgados, lo que las hace sentir desprotegidas e indefensas, ante este resultado y la investigación realizada, se puede concluir que los operadores de Justicia están fallando aun en una adecuada toma de conocimiento de las medidas de protección y sus efectos ante el incumplimiento, a los agresores de este nivel socioeconómico, más aun si no les requieren su presencia en audiencias sino que directamente a través de la primera resolución dictan medidas de protección, dejando de lado realmente saber si han notificados válidamente o no estos agresores.

## VII. RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda capacitar a los integrantes del Módulo de Violencia Familiar para que no realicen diferencias por el nivel socioeconómico de las mujeres que son víctima de violencia familiar y que pertenecen a los sectores de pobreza, teniendo en cuenta la presente investigación y sus resultados reconsideren la situación socioeconómica y demográfica para efectos de poder dictar medidas de protección a través de la resolución uno y posterior notificación en domicilio.

**SEGUNDO:** Implementar con personal apto y capacitado para que puedan explicar los alcances del contenido de la resolución y sus implicancias jurídicas posteriores a esta población que pertenece a sectores de pobreza a fin de concientizar de las consecuencias de seguir ejerciendo violencia en su entorno y en especial a la mujer.

**TERCERO:** Se recomienda capacitar al personal policial encargado de la Sección Familia, División de Violencia contra la Mujer, para mejorar la atención en los casos de violencia y que esta aceptación de las denuncias sea teniendo en consideración el nivel socioeconómico de la víctima de violencia familiar y que pertenecen a los sectores de pobreza.

**CUARTO:** Se recomienda realizar un estudio para determinar los factores sociodemográficos de las mujeres víctimas de violencia y que esta información pueda ser utilizada para generar programas de empoderamiento de la mujer, programas de reeducación tanto para víctimas y agresores de manera conjunta; y con ello reducir la violencia.

## REFERENCIAS

- Abad, S. (2018). From Beijing to 2030 Agenda: Lesson Learned and proposal to mainstream GID or “ Gender in Development” Approach in public policies. *Ciencia, Técnica y Mainstreaming social*(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.4995/citecma.2018.9850>
- Aguilar, P., y Gil, S. (2022). *Ineficiencia de las medidas de protección en procesos de violencia contra las mujeres de zonas rurales de Otuzco-La Libertad*. [Tesis de pregrado], Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Angulo, I., y Mendoza, V. (2021). *Análisis de las medidas de protección por violencia familiar en el primer juzgado de familia, Tarapoto 2020*. [Tesis de pregrado], Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú.
- Atkinson, K. (2018). Policy and Possibilities of Humanitarian Development: Displaced Women and Peace-building Features of the UNHCR. *Refugee survey quarterly*, 37(4), 408-439. <https://doi.org/https://doi.org/10.1093/rsq/hdy011>
- Calisaya, P. (2018). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección con dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Revista derecho*, 3(2). [https://doi.org/https://doi.org/10.47712/rd\\_2018.v3i2.27](https://doi.org/https://doi.org/10.47712/rd_2018.v3i2.27)
- Carretero, F., Carretero, Y., y Rodríguez, G. (2021). *Identificación relacional entre la eficacia de las medidas de protección de mujeres en tiempos de COVID-19 y la prevención del feminicidio (Independencia 2020-2021)*. [Tesis de pregrado], Universidad Peruana de las Américas, Lima, Perú.
- Chen, M. (2010). Engendering world conferences: The international women's movement and the United Nations. *Third World Quarterly*, 16(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/01436599550036013>
- Childress, S., Giolia, D., y Campbell, J. (2018). Women’s strategies for coping with the impacts of domestic violence in Kyrgyzstan: A grounded theory study. *Social Work in Health Care*, 57(3), 164-189. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/00981389.2017.1412379>
- Cruzado, K., y Jiménez, I. (2021). *Violencia contra la mujer y medidas de protección en el distrito de Comas, 2018. Tesis de pregrado*. Universidad Privada del Norte.
- Di Napoli, I., Procentese, F., Carnevale, S., Esposito, C., y Arcidiacono, C. (2019). Ending Intimate Partner Violence (IPV) and Locating Men at Stake: An

Ecological Approach. *Int. J. Environ. Res. Public Health* , 16(9), 1652.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.3390/ijerph16091652>

- Díaz, K. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz – 2018*. [Tesis de pregrado], Universidad César Vallejo, Huaraz, Perú.
- Hegarthy, K., Tarzia, L., Valpied, J., Murray, E., Humphreys, C., Taft, A., Novy, K., Gold, L., y Glass, N. (2019). An online healthy relationship tool and safety decision aid for women experiencing intimate partner violence (I-DECIDE): a randomised controlled trial. *The lancet public health*, 4(6), e301-e310.  
[https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S2468-2667\(19\)30079-9](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S2468-2667(19)30079-9)
- Huamán, J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*. [Tesis de pregrado], Universidad Continental, Huancayo, Perú.
- Huanca, E., y Levita, T. (2021). *Análisis de las medidas de protección reiterativas en los casos de violencia física, como paso previo al feminicidio. Arequipa 2021*. [Tesis de pregrado], Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Icaza, J., y Gallardo, J. (2021). *Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en Guayaquil año 2019*. [Tesis de pregrado], Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Infante, J. (2019). *Análisis de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. Los Olivos, 2018. Tesis de maestría*. Universidad César Vallejo.
- Levenstein, L. (2018). A Social Movement for a Global Age: U.S. Feminism and the Beijing Women's Conference of 1995. *American History*, 105(2), 336-365. <https://doi.org/https://doi.org/10.1093/ahist/jay147>
- Llenque, A., y Bustamante, G. (2019). *Rol de las medidas de protección para erradicar la violencia contra la mujer en el Perú, 2015-2018: Una revisión sistemática*. [Tesis de pregrado], Universidades Privada del Norte, Lima, Perú.
- Lopinta, A. (2021). *Análisis del proceso como medio para garantizar los derechos de las víctimas de violencia contra la mujer en el segundo juzgado de familia e la provincia de Andahuaylas-2018*. [Tesis de pregrado], Universidad Privada de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Machado, A., y Marques, M. (2018). Rural women and violence: readings of a reality that approaches fiction. *Ambiente y sociedade*, 21.  
<https://doi.org/https://www.scielo.br/j/asoc/a/VVNcs38qHFGC5q3yv8xPzi/?format=pdflang=en>

- Machisa, M., Christifides, N., y Jewkes, R. (2018). Social support factors associated with psychological resilience among women survivors of intimate partner violence in Gauteng, South Africa. *Global Health Action*, 11(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/16549716.2018.1491114>
- Mejía, A. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan en el derecho a la integridad de víctimas en la corte superior de justicia de Tacna, sede central, 2017*. [Tesis de posgrado], Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.
- Moreno, C. (2021). *Eficacia de las medidas de protección en la integridad física de las víctimas de violencia familiar, en Nuevo Chimbote*. [Tesis de pregrado], Universidad César Vallejo, Chimbote, Perú.
- Mullins, L. (2018). CEDAW: The Challenges of Enshrining Women's Equality in International Law. *Public Integrity*, 20(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/10999922.2017.1381542>
- Muluneh, M., Stulz, V., Francis, L., y Agho, K. (2020). Gender Based Violence against Women in Sub-Saharan Africa: A Systematic Review and Meta-Analysis of Cross-Sectional Studies. *nt. J. Environ. Res. Public Health*, 17(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.3390/ijerph17030903>
- Ortiz, R. (2019). *Los factores jurídicos y la ineficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer vistos en el primer juzgado de familia de la Provincia de Leoncio Prado, 2018*. Tesis de pregrado. . Universidad de Huánuco.
- Paredes, J., y Sánchez, J. (2018). Eficacia jurídica de las medidas de protección inmediata dictadas en el contexto de un proceso por violencia familiar. *Rev. Perspectiva*, 19(4), 459-471. [http://mail.upagu.edu.pe/files\\_ojs/journals/27/articles/605/submission/review/605-133-2179-1-4-20190131.pdf](http://mail.upagu.edu.pe/files_ojs/journals/27/articles/605/submission/review/605-133-2179-1-4-20190131.pdf)
- Riquero, A., Jennings, W., Jemison, E., Kaukinen, C., y Knaul, F. (2021). Domestic violence during the COVID-19 pandemic - Evidence from a systematic review and meta-analysis. *Journal of Criminal Justice*, 74. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.icrimjus.2021.101806>
- Sabri, B., Nnawulezi, N., Carr, V., Messing, J., Lasher, A., Alvarez, C., y Campbell, J. (2018). Multilevel Risk and Protective Factors for Intimate Partner Violence Among African, Asian, and Latina Immigrant and Refugee Women: Perceptions of Effective Safety Planning Interventions. *Race and Social Problems* volume, 10, 348-365. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/s12552-018-9247-z>

- Saldaña, R. (2020). *Análisis de la eficacia de las medidas de protección como mecanismo para cesar la violencia contra las mujeres. Tesis de pregrado.* Universidad católica del Perú.
- Satyen, L., Rogic, A., y Supol, M. (2019). Intimate Partner Violence and Help-Seeking Behaviour: A Systematic Review of Cross-Cultural Differences. *Journal of Immigrant and Minority Health*, 21, 879-892. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/s10903-018-0803-9>
- Stephens, D., Johnson, A., y Huntley, A. (2019). Interventions to Reduce Intimate Partner Violence Perpetration by Men Who Use Substances: A Systematic Review and Meta-Analysis of Efficacy. *Trauma, violencia y abuse*. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/1524838019882357>
- Wood, S., Glass, Nancy, y Decker, M. (2019). An Integrative Review of Safety Strategies for Women Experiencing Intimate Partner Violence in Low- and Middle-Income Countries. *Trauma, violence y abuse*, 10(5), 1-5. [https://doi.org/An Integrative Review of Safety Strategies for Women Experiencing Intimate Partner Violence in Low- and Middle-Income Countries](https://doi.org/An%20Integrative%20Review%20of%20Safety%20Strategies%20for%20Women%20Experiencing%20Intimate%20Partner%20Violence%20in%20Low-%20and%20Middle-Income%20Countries)

# ANEXOS

## ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORISTICA

AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	OBETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<b>DERECHO DE FAMILIA</b>	¿De qué manera influye que las mujeres provengan de los sectores de pobreza en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa en el año 2020-2021?	Determinar la forma en que las mujeres víctima de violencia familiar provengan de los sectores de pobreza influye en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa.	Identificar las características emergentes que tiene que las mujeres víctimas de violencia familiar provengan de los sectores de pobreza en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021	Que las mujeres víctimas de violencia familiar provengan de los sectores de pobreza influye de manera significativa en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa en los años 2020 y 2021	Sectores de pobreza	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condición económica y laboral.</li> <li>- No acceso a la educación</li> <li>- No acceso a medios tecnológicos</li> <li>- No manejo de redes sociales</li> </ul>
			Identificar las características emergentes que tiene el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021			Medidas de Protección
			Identificar los factores influyentes en la relación entre las mujeres víctimas de violencia familiar que provengan de sectores de pobreza y el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021			
			Determinar la influencia de que las mujeres provengan de los sectores de pobreza en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021			

## ANEXO 02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM/INSTRUMENTO
<p><b>DEPENDIENTE</b> mujeres víctimas de violencia provengan de sectores de pobreza</p>	<p>Según la ley 30364 en su art. 5: Es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado</p> <p>Infante <b>Fuente especificada no válida.</b> llevó a cabo una investigación, los resultados dieron a conocer que, las medidas respecto a la protección de la violencia contra la mujer se enfocan en garantizar que la mujer que fue víctima de violencia no vuelva a ser sometida a acciones de violencia por medio del agresor. No obstante, a pesar de tal aplicación de medidas de protección no se han conseguido resultados favorables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mujeres víctimas de Violencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia física</li> <li>- Violencia Psicológica.</li> <li>- Violencia sexual</li> <li>- Violencia económica y/o patrimonial</li> </ul>	<p>Guía de Entrevista Guía de Análisis Documental</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sectores de pobreza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condición económica</li> <li>- Condición Laboral</li> <li>- Condición Educativa</li> </ul>	
		<p><b>INDEPENDIENTE</b> medidas de protección</p>	This cell is shared with the previous row's definition	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Denuncias</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de protección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas otorgadas.</li> </ul>			

### ANEXO 03: GUIA DE ENCUESTA

**Fecha:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

La presente encuesta que se aplica es netamente informativa, consta de nueve preguntas y sus respuestas son confidenciales y servirán para la investigación denominada: "Las mujeres víctimas de violencia familiar que pertenecen a sectores de pobreza y su influencia en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021". La misma que se aplica directamente en el Distrito de Paucarpata, 25 mujeres residentes en este Distrito.

**Por favor, se le solicita contestar de la manera más honesta posible a las siguientes preguntas:**

PREGUNTAS	ITEMS			
	Siempre (4)	Casi siempre (3)	Algunas veces (2)	Nunca (1)
1. ¿Sufre usted algún tipo de agresión física por parte de su pareja, familiares o terceros y cuál es su incidencia?				
2. ¿Sufre usted algún tipo de violencia psicológica por parte de su pareja, familiares o terceros y cuál es su incidencia?				
3. ¿Sufre usted algún tipo de violencia económica y/o patrimonial por parte de su pareja, familiares o terceros y cuál es su incidencia?				
4. ¿Sufre usted algún tipo de violencia sexual por parte de su pareja, familiares o terceros y cuál es su incidencia?				
5. ¿Ha realizado las denuncias respectivas ante un caso de violencia ya sea de su persona o de algún familiar?				
6. ¿Considera que la condición económica y/o patrimonial, condición laboral, y nivel educativo son condiciones que favorecen a que el agresor(a) pueda realizar actos de violencia en contra de su víctima?				
7. ¿Considera que no contar con una buena vivienda con todos servicios básicos son necesarias para reducir los conflictos en la familia?				
8. ¿Considera usted que el nivel económico y/o patrimonial, condición laboral, nivel educativo son consideradas por los Operadores de Justicia al momento de dictar las medidas de protección hacia la víctima?				

## GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

<b>PREGUNTAS GUIAS</b>	
<p><b><u>DATOS GENERALES:</u></b>  <b>Expediente N°:</b>  <b>Denunciante:</b>  <b>Denunciado:</b>  <b>Agraviado:</b>  <b>Fecha Ingreso:</b></p>	
<p>1. ¿De acuerdo al expediente analizado, cual es el género de la víctima de violencia?</p> <p>a) Mujer  b) Varón  c) Ambos (pareja)  d) Son agresiones mutuas (entre familiares)</p>	<p>2. ¿En qué comisaria se ha realizado la denuncia por violencia Familiar?</p> <p>a) Comisaria de Israel  b) Comisaria de Juan de Dios Colca Apaza  c) Comisaria de Ciudad Blanca  d) Comisaria de Miguel Grau  e) Comisaria de Campo Marte  f) Comisaria de Jesús María  g) Otros: _____</p>
<p>3. ¿Qué tipo de violencia se ha cometido en agravio de la víctima?</p> <p>a) Violencia Física  b) Violencia Psicológica  c) Violencia Económica y/o patrimonial  d) Violencia Sexual  e) Otro: _____</p>	<p>4. ¿Qué nivel de estudios tiene actualmente el agresor?</p> <p>a) Illetrada  b) Primaria Incompleta  c) Primaria Completa  d) Secundaria Incompleta  e) Secundaria Completa  f) Superior Incompleta  g) Superior Completa  h) No se menciona</p>
<p>5. ¿Qué nivel de estudios tiene actualmente el víctima?</p> <p>a) Illetrada  b) Primara Incompleta  c) Primaria Completa  d) Secundaria Incompleta  e) Secundaria Completa  f) Superior Incompleta  g) Superior Completa  h) No se menciona</p>	<p>6. ¿Cuál es la condición laboral de la víctima?</p> <p>a) Labora en el sector publico  b) Labora en el sector Privado/Empresa  c) Es Ama de Casa  d) Comerciante  e) No se precisa</p>
<p>7. ¿De acuerdo al expediente analizado, tiene denuncias anteriores y posteriores de violencia familiar con las mismas partes o familiares?</p> <p>a) Si, con las mismas partes  b) Si, con familiares  c) Si, con terceras personas  d) No tienen denuncias anteriores ni posteriores.  e) Otro: _____</p>	<p>8. ¿De acuerdo al expediente analizado, en cuanto a las medidas de protección a favor de la víctima denunciante, que tipo de medidas de protección dicto el Juzgado?</p> <p>a) Terapias psicológicas  b) Visitas sociales  c) Tratamiento Reeducativo  d) Otros: _____</p>
<p>9. ¿De acuerdo al expediente analizado, el denunciado ha sido notificado válidamente para el cumplimiento de las medidas de protección?</p>	<p>10. ¿De acuerdo al expediente analizado, la Policía Nacional del Perú, ha cumplido con informar sobre el cumplimiento de las medidas de protección y seguimiento</p>

a) Si ha sido notificado b) No ha sido notificado	del caso? a) Si b) No
--	-----------------------------

## ANALISIS DE CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR LAS VARIABLES DE LA INVESTIGACION

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,762 <sup>a</sup>	2	0.152
Razón de verosimilitud	4.167	2	0.125
Asociación lineal por lineal	2.250	1	0.134
N de casos válidos	25		

a. 5 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,20.

### Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0.306	0.176	1.543	,137 <sup>c</sup>
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0.306	0.181	1.543	,137 <sup>c</sup>
N de casos válidos		25			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.

Según la tabla anterior mediante la prueba de chi – cuadrado se obtuvo un valor de significancia de 0.152 el cual es mayor a 0.005 lo cual indica que las mujeres víctimas de violencia familiar provengan de los sectores de pobreza no influye de manera significativa en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa en los años 2020 y 2021. Sin embargo, solo en el caso de las mujeres con nivel socioeconómico bajo superior se observó una diferencia entre el porcentaje de cumplimiento el 28% si cumple con las medidas de protección impuestas por el Juzgado, mientras que el 4% indica que no se cumple con estas medidas.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis Completa titulada: "Las mujeres víctimas de violencia familiar que pertenecen a sectores de pobreza y su influencia en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021.", cuyo autor es FLORES QUISPE ZAYDA JADITH, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 06 de Setiembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO <b>DNI:</b> 10317087 <b>ORCID</b> 0000-0002-6793-4786	Firmado digitalmente por: JVEGAA22 el 07-09-2022 09:33:24

Código documento Trilce: TRI - 0426849